CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 29 DE MARZO DE 2022.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO: TEECH/JDC/008/2022.

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal y la Comisión Estatal de Procesos Internos, todos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Rubén Antonio Zuarth Esquinca, en su calidad de Presidente Electo del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Magistrada Instructora y Ponente** del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:36 Hrs. catorce horas con treinta y seis minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA**, **AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS**; **PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la

pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, la primer foja impresa por ambas caras y la segunda foja impresa por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE**. ----------

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/008/2022.

El veinticinco de marzo de dos mil veintidós, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracciones II y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado el veinticuatro y recibido el veinticinco del mismo mes y año, suscrito por Tony Aguilar Pérez, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional y con el estado procesal que guardan los presentes autos, lo anterior, para proveer lo conducente.----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de marzo de dos mil veintidós. ----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de cuenta y con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracciones II y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por Tony Aguilar Pérez, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de veintidós de marzo del año en curso, remitiendo copias certificadas del ***ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL QUE SE AUTORIZA PRORROGA A LA VIGENCIA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CHIAPAS***; en consecuencia se le reconoce la personalidad con la que se ostenta en dicho Acuerdo en el expediente de mérito, por lo tanto, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; Por ende, se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado,** en el expediente **TEECH/JDC/008/2022,** efectuado por el Secretario Técnico de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en su escrito; asimismo, por ofrecidas las pruebas que refiere en los mismos y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la

COPIA
ACTUACIONES

determinación que en derecho corresponda; asimismo, el correo electrónico **secretariajuridicapri2017@hotmail.com,** de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral; de igual forma, se tienen por recibidos los oficios de fecha catorce y diecisiete de los actuales, mediante los cuales remite la publicación de las cédulas de notificación por Estrados a los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos, Candidatos o Terceros Interesados, así como impresión simple de fotografía en blanco y negro de la publicación de los Estrados y la razón de fenecimiento del término de setena y dos horas, concedido a Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos, Candidatos, Organizaciones y/o Agrupaciones Políticas o Terceros Interesados, que tengan interés legítimo para que comparezcan con dicha calidad, mismo que comenzó a correr a las once horas del catorce de marzo del año en curso y feneció a las once horas del diecisiete de marzo del año en curso, haciendo constar que **SÍ** se recibió escrito de tercero interesado; Por lo tanto, de las constancias que al efecto adjunta en el Informe Circunstanciado, **se tiene como Tercero Interesado en el presente medio de impugnación a Rubén Antonio Zuarth Esquinca**, en su calidad de Presidente Electo del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que presentó Escrito de Tercero Interesado, el cual fue recibido por la Oficialía de Partes de ese Partido Político, el quince de marzo del presente año, por lo que, atento a la razón de cómputo de la Responsable se desprende que fue presentado en los términos de ley; en consecuencia, se tiene como domicilio del Tercero Interesado en el presente asunto, el que indica en su escrito de cuenta, y como autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que en el mismo se señala; por lo que, se tiene por hechas sus manifestaciones, mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; Por otro lado, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene **al Tercero Interesado** como cuenta de correo electrónico el siguiente: **rubenzuarth@hotmail.com,** y; **II.** Por último, y toda vez que es el momento procesal oportuno y tomando en consideración que el Medio de Impugnación

reúne los requisitos que exigen los artículo 32, 55, numeral 1, fracción VI, 69 y 70, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **se admite** a trámite el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TEECH/JDC/008/2022,** promovido por José Alfredo Araujo Esquinca, en contra de *"... del Proceso Interno de Renovación de la Dirigencia de la Presidencia y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional para el periodo 2022-2026..." (Sic).*----------

--- **Notifíquese y Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción II, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.----------

ACTUACIONES